

32



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, 07 JUL 2020

Sería del caso emitir la correspondiente sentencia anticipada sin embargo, este Despacho en aplicación del artículo 170 del Código General del Proceso con el fin de contar con mayores elementos de juicio procederá a decretar pruebas de oficio.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Palmira,

DISPONE:

SOLICITAR al Juzgado Segundo Civil Municipal de Palmira, que a costa de la parte demandante, proceda a expedir con destino a este proceso copia en medio magnético o en la que de acuerdo a las condiciones de bioseguridad se dispongan, del expediente ejecutivo con título hipotecario que fuera adelantado por ese Despacho radicado con la partida No.76-520-40-03-002-2011-000133-00 promovido por Martin Narcés Alzate Barbosa en contra de Luis Fernando Hernández.

Cumplido lo anterior e incorporado el expediente al proceso, se continuará con la etapa procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE

DEISSY DANEYI GUANCHAZA
Jueza

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL	
PALMIRA VALLE	
En la fecha 08/07/2020 notifico el Auto anterior mediante inclusión en la lista de Estado No. 54 (artículo 295 Código General del Proceso).	
 CLARA LUZ ARANGO ROSERO Secretaria.	